

Código de Gobierno Societario

ANEXO IV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. **El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

Si aplica la práctica recomendada. La misión de la compañía es trabajar para ofrecer los mejores productos financieros a nuestros clientes y de hacerlo conforme a los principios de prudencia, integridad, responsabilidad y transparencia. Asimismo, la visión de la sociedad es actuar conforme a estos principios, siendo esto un compromiso con nuestros clientes, nuestras marcas, compañeros y con la sociedad, compromiso que constituye el fundamento de nuestra sólida reputación como compañía. En este sentido, nuestro Código de Conducta aprobado por el Directorio establece las pautas de comportamiento esperada de los integrantes de la Compañía en el día a día y en decisiones a largo plazo. Los valores se ven reflejados en el Código de Conducta siendo "el cliente es lo primero" lo que implica ser empáticos, ser íntegros y solucionar sus necesidades y "somos un solo equipo" lo que implica estar comprometidos con nuestro trabajo, confiar en nuestros compañeros y sentirnos dueños de VWFS. Siendo su sitio Web el siguiente: <https://www.vwfs.com.ar/compania/gobierno-corporativo.html>.

En el marco de la visión y misión de la Sociedad, el Directorio es el encargado de asegurar su cumplimiento, dando seguimiento periódico a los objetivos que se trazan anualmente.

2. **El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el director tiene en consideración factores ambientales, sociales, y de gobierno societario. El directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

Si aplica la práctica recomendada. Los Directores en su condición de integrantes del órgano de administración de la sociedad, en el ámbito propio de su actuación, deben observar las pautas de conducta que establece la legislación de fondo, en especial, la Ley General de Sociedades, actuando con idoneidad, eficiencia en el desempeño de sus funciones y especificidad en la competencia para los negocios objeto de la sociedad. En consecuencia deben postergar sus intereses personales y evitar la actuación en competencia con la sociedad salvo expresa y previa aprobación del directorio o conformidad de la sindicatura.

El Directorio tiene por imperativo estatutario las más amplias facultades de representación, administración, gestión y vigilancia, así como realizar toda clase de actos y contratos de disposición y administración, y en especial, sin que la presente enumeración limite en modo alguno las más amplias atribuciones anteriormente señaladas, le corresponde entre otras la aprobación de Políticas y Estrategias, tal como se detalla en el Art. 11 inciso 4 del CGS.

Por otro lado, anualmente el Directorio aprueba el Plan de Negocios de la compañía que es previamente presentado al BCRA. En este sentido, con fecha 16 de abril de 2025, el Directorio aprobó el Plan de Negocios y Proyecciones por el periodo 2025 – 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Comunicación “A” 7232 y concordantes del BCRA.

Asimismo, el Directorio aprobó con fecha 2 de marzo de 2021 la Política para la Gestión de Riesgos y su actualización con fecha 15 de noviembre de 2024, en la cual se describe el marco general para la gestión de los riesgos de la compañía en base a su estructura organizacional, la naturaleza y complejidad de sus operaciones, perfil de riesgo y principios generales de Buen Gobierno Societario, todo ello en concordancia con las normas previstas en el Texto Ordenado del Banco Central de la República Argentina sobre Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras.

Se encaminan los esfuerzos hacia una gestión integral de riesgos a través de la aplicación de los siguientes principios generales:

- Definición de estrategia, políticas, límites y procedimientos para la gestión de cada uno de los riesgos.
- Definición de una estructura organizacional adecuada para la identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de los riesgos.

- Definición de procesos internos para evaluar la adecuación del capital en relación con el perfil de riesgo de la compañía
- Evaluación de todos los riesgos inherentes a nuevos productos o actividades, previo a su introducción o lanzamiento.
- Realización de exámenes de controles internos.
- Desarrollo de sistemas de información y seguimiento adecuados para la medición de los riesgos. Reportes sobre el tamaño, composición y calidad de las exposiciones.
- Desarrollo de programas de prueba de estrés rigurosos y prospectivos, que identifiquen los posibles eventos o cambios en las condiciones de mercado que puedan tener incidencia negativa de importancia para la compañía.
- Elaboración de planes de contingencia que establezca claramente la estrategia para afrontar situaciones de emergencia.

Los riesgos identificados y definidos como significativos debido a la alta exposición de la compañía son los siguientes:

- ✓ Riesgo de crédito
- ✓ Riesgo de liquidez
- ✓ Riesgo de tasa de interés
- ✓ Riesgo de concentración
- ✓ Riesgo operacional
- ✓ Riesgo reputacional
- ✓ Riesgo estratégico
- ✓ Riesgo de mercado

La gerencia elabora los reportes de gestión y, en particular, los principales indicadores (KPI) y el reporte mensual de la evolución del negocio. Estos últimos son presentados por el Directorio a los Accionistas de manera mensual. Los indicadores y la información del reporte mensuales son de tipo comercial, financiero y de riesgos, de tipo cualitativos y cuantitativos.

Respecto a la consideración en la estrategia general de la Compañía sobre factores ambientales, sociales y de gobierno societario, el Directorio instruyó a las áreas respectivas trabajar en la elaboración de políticas y procedimientos.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Si Aplica la práctica recomendada. De acuerdo a lo establecido en el art. 11 punto 4. V del CGS de VWFS, el Directorio deberá Supervisar a la Alta Gerencia de VWFS, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permita evaluar su desempeño. A tal fin, aprobará las facultades y responsabilidades de la Alta Gerencia.

A través de su participación en los diversos comités de la Sociedad, el Directorio evalúa el desempeño de la Alta Gerencia supervisando el ejercicio de sus funciones y controla la ejecución de las acciones requeridas a los efectos de identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos. Los miembros del Directorio participan en los comités de la Sociedad logrando un adecuado control de los mismos.

La compañía cuenta con un proceso formal de evaluación de desempeño y cumplimiento de objetivos para los Gerentes. El mismo es llevado a cabo y monitoreado por los Sub-Gerentes Generales. Los objetivos poseen métricas para evaluar el desempeño individual. El procedimiento completo se encuentra regulado en Código 207.

Atento que la sociedad no realiza oferta pública de acciones no requiere un Comité de Auditoría conforme las normas de la Comisión Nacional de Valores. La compañía cuenta con un Comité de Auditoría requerido por el Banco Central compuesto entre sus miembros por un director independiente de acuerdo a las normas de independencia del Banco Central, este Comité es el encargado de supervisar el sistema de control interno.

El área de Recursos Humanos anualmente certifica que el gerente general no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras, y que cuenta con antecedentes que acreditan su competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional.

Existen gerentes en el Directorio, el gerente general es a su vez director de la Sociedad, de acuerdo al art. 10 del estatuto social al existir tenedores de acciones clase A y B el derecho a designar al presidente y vicepresidente del Directorio se alternará en forma anual. Asimismo, tanto las funciones de la alta gerencia como del directorio están formalizadas en el código de gobierno societario en los artículos 11 y 23.

4. El directorio diseña las estructuras y prácticas de Gobierno Societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Si aplica la práctica recomendada. El Directorio cuenta con los siguientes comités a saber: Comité de Auditoría Interna (BCRA); Comité de Cumplimiento y Prevención de Lavado de Activos; Comité de Tesorería; Comité de Crédito y Riesgo; Comité de Información y Tecnología; y Comité de Recursos Humanos.

Por su parte, el art. 20 del CGS establece que la gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del directorio y cumplimiento de las disposiciones legales será delegada en el Responsable Máximo de los Servicios Jurídicos de Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA Argentina"), quien contará con la colaboración del Área Secretaría de Directorio de la Dirección de Servicios Jurídicos.

Si bien no hay una designación formal de un responsable de la implementación de esta práctica, se realiza, a través del Secretario de Directorio de BBVA Argentina, mediante un relevamiento anual del Código de Gobierno Societario, a los efectos de que el mismo resulte adecuado al perfil del Banco, en función de su tamaño, complejidad e importancia relativa dentro del sistema financiero.

El Directorio no sólo aprueba las distintas políticas y/o procedimientos de gobierno societario aplicables a la Compañía, sino que también supervisa su implementación, ajustándolas a la realidad de la Sociedad.

En este sentido, las áreas ejecutivas revisan las políticas existentes, asesorando al Directorio sobre la necesidad de revisarlas, actualizarlas y/o modificarlas.

5. **Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

Si aplica la práctica recomendada. Los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión del Directorio con 5 días de anticipación a la misma, junto con los documentos que se expondrán en la misma. Asimismo, los Directores deberán contar con los conocimientos y competencias necesarios para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del gobierno societario y obrar con la lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos de la sociedad.

En el capítulo III del CGS se establecen las reglas para el funcionamiento del Directorio y en el capítulo V del CGS la composición y funcionamiento de los distintos comités del Directorio. Asimismo, en la página web de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. se publica el detalle de los comités, integración y funciones de cada uno de ellos.

(<https://www.vwfs.com.ar/compania/gobierno-corporativo.html>)

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros

cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. **El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

Si aplica la práctica recomendada. El presidente de la sociedad delega en el área de secretaría de Directorio de "BBVA Argentina" la tarea de convocar y coordinar la organización de las reuniones del Directorio y de los distintos Comités que se encuentran dentro de su órbita.

Los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión del Directorio con 5 días de anticipación a la fecha de celebración, junto con los documentos que se expondrán en la misma, de manera que todos puedan estar informados de los temas y posean la información necesaria para participar en las reuniones debidamente informados.

Con posterioridad a la reunión, se envía el proyecto de acta a todos los directores para su consideración, la cual refleja la discusión y toma de decisiones en la misma.

Asimismo, durante las reuniones de Directorio se invita a miembros de diferentes gerencias para que puedan evacuar consultas sobre temas específicos a tratar.

7. **El presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

Si aplica la práctica recomendada. El art. 12.5. del CGS establece una autoevaluación del desempeño de los miembros del Directorio. Anualmente se realiza una autoevaluación en la que se evalúa el desempeño del Directorio como órgano de gobierno y de cada uno de sus miembros en forma individual. Dicha evaluación se orienta al funcionamiento del Directorio como órgano colegiado, es realizada completando un cuestionario que posee una serie de preguntas relativas a la gestión, frecuencia y estructura de las reuniones de Directorio, disponibilidad de información suficiente en tiempo y finalmente cuestiones de índole individual.

El proceso de autoevaluación de la gestión del Directorio se efectúa durante el primer trimestre de cada año.

Cada director completa esta autoevaluación, las cuales son analizadas por el área Secretaría de Directorio de BBVA Argentina, y en base a los resultados, propone de ser necesario, medidas para mejorar el funcionamiento del órgano. Este proceso permite evaluar el correcto funcionamiento interno del Directorio, aplicando así la práctica recomendada.

8. El presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación se encuentra incluida dentro del Art. 3 del CGS, en la cual se establece que reciban con carácter previo información suficiente para sus sesiones, estimula el debate y la participación activa de los directores. El Presidente del Directorio genera un entorno ordenado, destinado al diálogo y la crítica constructiva donde todos los miembros cuentan con toda la documentación necesaria para poder expresar sus opiniones. En este sentido, los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión con 5 días de anticipación a la misma, junto con los documentos que se expondrán en la misma.

La Sociedad implementó un proceso de capacitación anual para los miembros del Directorio en las distintas materias clave para el correcto ejercicio de sus funciones, tales como prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo en la actividad financiera y defensa de la competencia, inteligencia artificial.

9. La secretaría corporativa apoya al presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Si aplica la práctica recomendada. El artículo 20 del CGS establece que la gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del directorio y cumplimiento de las disposiciones legales será delegada en el Responsable Máximo de los Servicios Jurídicos de "BBVA Argentina", quien contará con la colaboración del Área Institucional de la Dirección de Servicios Jurídicos.

El Secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Directorio, que éstas sean conformes con lo dispuesto en el Estatuto Social y este Reglamento, y que se tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la sociedad en cada momento. Asimismo, garantizará la disposición de información relevante para la toma de decisiones del

Directorio, con la debida antelación teniendo en cuenta la importancia de los distintos asuntos a tratar.

Por otro lado, teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos a considerar por el Directorio, el Secretario podrá contratar los servicios de expertos/especialistas, o incluso solicitar informes a las áreas técnicas de la Sociedad, con el objetivo de analizar los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Sociedad.

El presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

No aplica la práctica recomendada. Si bien no existe un plan específico que regule su línea sucesora, la Sociedad sigue la presente práctica y sus respectivos principios, para ello, se evalúan las condiciones personales y profesionales de los posibles candidatos, debiendo ser un profesional experimentado en el sector financiero y de reputación y capacidad técnica reconocidas. En este sentido, el art. 30 del CGS establece las funciones del Comité de Recursos Humanos de la compañía, dentro de las cuales se encuentra la de "Recomendar el nombramiento de los principales funcionarios de la Compañía y la determinación de sus condiciones laborales". El presidente de la Sociedad es a su vez gerente general de la compañía, siendo ésta una condición permanente.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

10. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la comisión Nacional De Valores.

Si aplica la práctica recomendada. El Directorio está integrado por cuatro directores Directores Titulares (dos por la clase A y dos por la clase B) y cuatro Directores Suplentes (dos por la clase A y dos por la clase B). Todos sus miembros son no independientes de acuerdo a la nueva norma de la C.N.V, tal requisito no es exigido para este tipo de sociedades las cuales no realizan oferta pública de sus acciones.

Actualmente el Directorio de VWFS posee una Directora Titular.

11. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

No aplica esta recomendación. La compañía no cuenta con un Comité de Nominaciones dada la estructura de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Comité de Recursos Humanos de VWFS tiene como una de sus funciones la de recomendar el nombramiento de los principales funcionarios de la compañía.

12. El Directorio a través del comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

No aplica esta recomendación dada la estructura de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Comité de Recursos Humanos de VWFS tiene como una de sus funciones la de recomendar el nombramiento de los principales funcionarios de la compañía. Si bien no existe un plan específico que regule su línea sucesora, la Sociedad sigue la presente práctica y sus respectivos principios, para ello, se evalúan las condiciones personales y profesionales de los posibles candidatos, debiendo ser un profesional experimentado en el sector financiero y de reputación y capacidad técnica reconocidas.

El directorio de la compañía tiene en cuenta la diversidad de género, contando actualmente con una directora mujer de un total de 4 directores titulares, lo que genera diversidad y una cultura de inclusión, las cuales potencian el análisis, la discusión y procesos de toma de decisiones.

Asimismo, el directorio de la sociedad está compuesto por miembros de las diversas profesiones, como contadores, licenciados en economía y edades.

13. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo al Artículo 1 punto 1.1 del CGS, a los efectos de facilitar la función de nuevos directores en el conocimiento de la entidad y sus reglas de gobierno corporativo, los Directores podrán solicitar la debida asistencia a las áreas técnicas de la Sociedad.

En caso de nuevas incorporaciones, es la Secretaria del Directorio de BBVA Argentina, quien se encarga de explicar cómo funciona el Directorio, coordinar las reuniones con los pares, presentarlo a la Gerencia, generar entrevistas con personal clave, asimismo se ocupa de enviar toda la información necesaria para el ejercicio de su función y el envío de documentación previa a la reunión, de manera de poder tomar las mejores decisiones.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

14. La compañía cuenta con un comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

No aplica la recomendación, dada la estructura de la sociedad. Se consideró que no era conveniente crear este comité. Sin perjuicio de ello, el Comité de Recursos Humanos de VWFS tiene dentro de las funciones que se le asignan, la de “efectuar propuestas al Directorio sobre criterios de sueldos e incentivos”, entre otras. En el caso de los miembros del directorio las remuneraciones concretas que perciban por tal condición, se tendrá en cuenta la dedicación y las funciones desarrolladas por cada director, así como el valor de la función en el mercado y la práctica local.

15. El Directorio a través del comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del directorio.

No aplica la recomendación, dada la estructura de la sociedad. Se consideró que no era conveniente crear este comité. Sin perjuicio de ello, el Comité de Recursos Humanos de VWFS tiene dentro de las funciones que se le asignan, la de "efectuar propuestas al Directorio sobre criterios de sueldos e incentivos", y la de "efectuar propuestas al Directorio sobre los lineamientos de las Políticas de Recursos Humanos", entre otras. La sociedad posee una política de remuneraciones que alcanza a todos los colaboradores incluyendo la alta gerencia y contiene los incentivos y variables de desempeño necesarios para asegurar que los intereses individuales de los empleados estén alineados con los objetivos corporativos, y que sean consistentes con la evolución de los resultados de la entidad a largo plazo.

El Comité de Recursos Humanos de VWFS no tiene responsabilidad respecto al establecimiento de la remuneración del Directorio. La Asamblea Ordinaria de Accionistas establece el monto de la retribución basada en criterios de razonabilidad en función de los resultados obtenidos durante su gestión, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, modificatorias y complementarias, la Asamblea puede delegar en el Directorio la asignación individual de los honorarios aprobados.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades ("LGS") y las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio no puede exceder del veinticinco por ciento (25%) de las ganancias. Dicho monto máximo se limita al cinco por ciento (5%) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementa proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar el límite del veinticinco por ciento (25%) cuando se reparta el total de las ganancias.

Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo pueden hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas.

16. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Si aplica la práctica recomendada. El Directorio aprobó con fecha 2 de marzo de 2021 la Política para la Gestión de Riesgos y su actualización con fecha 15 de noviembre de 2024, en la cual se describe el marco general para la gestión de los riesgos de la compañía en base a su estructura organizacional, la naturaleza y complejidad de sus operaciones, perfil de riesgo y principios generales de Buen Gobierno Societario, todo ello en concordancia con las normas previstas en el Texto Ordenado del Banco Central de la República Argentina sobre Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras.

Se encaminan los esfuerzos hacia una gestión integral de riesgos a través de la aplicación de los siguientes principios generales:

- Definición de estrategia, políticas, límites y procedimientos para la gestión de cada uno de los riesgos.
- Definición de una estructura organizacional adecuada para la identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de los riesgos.
- Definición de procesos internos para evaluar la adecuación del capital en relación con el perfil de riesgo de la compañía
- Evaluación de todos los riesgos inherentes a nuevos productos o actividades, previo a su introducción o lanzamiento.
- Realización de exámenes de controles internos.
- Desarrollo de sistemas de información y seguimiento adecuados para la medición de los riesgos. Reportes sobre el tamaño, composición y calidad de las exposiciones.
- Desarrollo de programas de prueba de estrés rigurosos y prospectivos, que identifiquen los posibles eventos o cambios en las condiciones de mercado que puedan tener incidencia negativa de importancia para la compañía.
- Elaboración de planes de contingencia que establezca claramente la estrategia para afrontar situaciones de emergencia.

Los riesgos identificados y definidos como significativos debido a la alta exposición de la compañía son los siguientes:

- ✓ Riesgo de crédito
- ✓ Riesgo de liquidez
- ✓ Riesgo de tasa de interés
- ✓ Riesgo de concentración
- ✓ Riesgo operacional
- ✓ Riesgo reputacional
- ✓ Riesgo estratégico
- ✓ Riesgo de mercado

La compañía cuenta con Comité de Crédito y Riesgo que, en el marco de las funciones que le han sido asignadas, se ocupa de identificar, evaluar, monitorear y mitigar los riesgos en los que incurre la compañía.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del CGS, en función de la complejidad de los asuntos a considerar por el Directorio, el Secretario podrá contratar los servicios de expertos/especialistas, o incluso solicitar informes a las áreas técnicas de la empresa, con el objetivo de analizar los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por VWFS.

En materia de gestión de riesgos (de crédito, operacional, tasa de interés, liquidez y reputacional y estratégico) la misma la realiza la Alta Gerencia a través de los siguientes comités:

- a) Comité de Riesgo de Crédito: ve lo inherente a riesgo de crédito.
- b) Comité de Tesorería: analiza proyecciones financieras, riesgo de liquidez y riesgo de tasa.
- c) Comité de Auditoría: trata fundamentalmente todos los procesos de auditoría interna sobre los distintos riesgos y recomendaciones surgidas.

Respecto del riesgo operacional se realizan informes al Directorio donde se trata lo concerniente a este tipo de riesgos con exteriorización de incidentes de pérdidas en caso de haberlos.

17. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independientemente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al comité de auditoría

Si aplica la práctica recomendada. Atento que la sociedad no realiza oferta pública de acciones no requiere un Comité de Auditoría conforme las normas de la Comisión Nacional de Valores. La compañía cuenta con un Comité de Auditoría requerido por el Banco Central, el cual cumple con las disposiciones del Banco Central y funciona de acuerdo a las normas del BCRA y normas internas.

El Comité de Auditoría realiza una revisión mensual sobre la función de Auditoría Interna supervisando los trabajos realizados, en cumplimiento de lo dispuesto por el B.C.R.A. en la comunicación "A" 6552 referida a normas mínimas sobre Controles Internos, tales como, revisión de todos los informes mensuales, evaluación de las observaciones de control interno, etc.

En particular, el Departamento de Auditoría Interna debe definir y formalizar procedimientos específicos para cada una de las fases que configuran su actividad, que estarán contenidos en el Manual de Procedimientos de Auditoría: planificación ejecución de trabajos, comunicación de conclusiones, seguimiento de recomendaciones y control de gestión y calidad. Estos procedimientos deben cumplir con estándares de general aceptación (Normas del IIA).

El Directorio utiliza en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y fomenta la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.

18. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

19.

Si aplica la práctica recomendada. VWFS cuenta con un Comité de Auditoría BCRA el cual funciona de acuerdo a las normas del BCRA, se encuentra integrado por los funcionarios que determine el Directorio debiendo integrar el mismo al menos dos directores de los cuales uno, al menos, deberá tener la condición de independiente.

Para cumplir con sus funciones, la dirección de auditoría interna cuenta con acceso completo, libre y sin restricciones de tiempo y forma a los registros, archivos, documentos, activos, funcionarios y colaboradores de la Compañía, además de tener la capacidad de auditar autónomamente en cualquier nivel de la organización, incluso a niveles gerenciales.

Asimismo informamos que al ser una entidad financiera regulada por el B.C.R.A. en las normas mínimas sobre controles internos para entidades financieras, se establecen las funciones de la auditoría interna, la cual será responsable por la evaluación y el monitoreo del control interno, incluyendo la evaluación de la gestión de riesgos y el gobierno societario. La función de auditoría interna debe realizar exámenes independientes de la gestión de riesgos de la entidad financiera y de sus controles internos, teniendo en consideración los Lineamientos para el Gobierno Societario y para la Gestión de Riesgos en Entidades Financieras establecidos por el Banco Central de la República Argentina. También debe determinar la efectividad de los controles internos ya que los controles no solo deben estar bien definidos en los procedimientos, sino que también deben aplicarse correctamente.

Los directores realizan capacitaciones en distintas materias clave para el correcto ejercicio de sus funciones, tales como prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo en la actividad financiera y defensa de la competencia.

20. El Directorio tiene un comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

No aplica la práctica recomendada. Atento que la sociedad no realiza oferta pública de acciones no requiere un Comité de Auditoría conforme las normas de la Comisión Nacional de Valores. VWFS cuenta con un Comité de Auditoría BCRA que se encuentra integrado por los funcionarios que determine el Directorio debiendo integrar el mismo al menos dos directores de los cuales uno, al menos, deberá tener la condición de independiente de acuerdo a las normas del BCRA.

Su funcionamiento se regirá por disposiciones del BCRA y normas internas. Las reuniones se realizarán en forma mensual, y se dejará constancia en actas de lo tratado en cada reunión.

El Directorio busca asegurar que la mayoría de los miembros del Comité de Auditoría posean experiencia profesional en áreas financieras y/o contables, aspecto a evaluar al momento de proponer los nuevos miembros del Directorio. En la página web de Volkswagen se detalla la composición del comité <https://www.vwfs.com.ar/compania/gobierno-corporativo.html>.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Si aplica la práctica recomendada. Entre las funciones del comité de auditoría incluidas en el artículo 11 apartado ix del CGS se encuentra:

El Directorio deberá ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos. Este seguimiento se realizará anualmente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 26.831 y garantizará el acceso a la información y documentación necesaria para la realización de su tarea.

Asimismo, la designación del auditor externo se realiza teniendo en cuenta las firmas de auditoría externa más prestigiosas a nivel mundial.

El Comité de auditoría de la entidad evalúa las condiciones del auditor designado y realiza un procedimiento especialmente regulado por las normas del BCRA en la materia que procura garantizar que el auditor está capacitado para el encargo y tiene el grado de independencia suficiente para desempeñarse.

El Comité de Auditoría evalúa el desempeño, experiencia e idoneidad de los auditores externos en forma permanente a través de las reuniones trimestrales que se realizan cuando se presentan los estados financieros, correspondientes a dicho período, a la CNV y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"). En tales reuniones se exponen, entre otras, los análisis de los estados financieros auditados, el alcance de las tareas de auditoría realizadas (o revisión limitada en su caso) y las principales áreas de énfasis de su trabajo. Adicionalmente, se considera la performance de los auditores externos en trabajos conexos a la auditoría de los estados financieros realizada como, por ejemplo, la realización de informes especiales requeridos por el BCRA, entre otros.

En lo que respecta a la evaluación de independencia de los auditores externos, y adicionalmente a lo requerido por la CNV y ByMA respecto a la rotación de sus miembros y presentación de declaraciones juradas anuales, el Comité de Auditoría indaga a los auditores externos, por lo menos anualmente, respecto a sus políticas de independencia. Entre los temas considerados se destacan: (i) políticas de independencia interna basadas en las normas de la International Federation of Accountants (IFAC), (ii) procesos y sistemas internos de confirmación de

independencia, (iii) capacitación de profesionales y (iv) políticas de rotación internas (más allá de lo requerido por los organismos de contralor).

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. Al ingresar en la compañía, cada empleado recibe una capacitación de introducción en la que se presenta el Código de Conducta para su lectura y aceptación. Se firma con carácter de declaración jurada y queda documentado en su Legajo personal.

De acuerdo al Artículo 12.3 del Código de Gobierno Societario, el Director deberá abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, el Director no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas del Grupo de los accionistas controlantes, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.

El Director no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, así como aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Director de VWFS, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la Entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Directorio.

En todo caso, el Director deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta de VWFS.

A este efecto, los Directores deberán comunicar al Directorio cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad, la participación que tuvieran en una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

La compañía posee un Código de Conducta el cual fija el régimen de buenas conductas que se debe mantener dentro de la Sociedad. Dichas normas, regulan el respeto por la normativa legal,

la confidencialidad, el conflicto de intereses, el deber de lealtad, la organización y las misiones de la función del cumplimiento normativo.

El Código de Conducta está disponible en la página web de Volkswagen y en un site interno de la compañía al cual todos los empleados tienen acceso además se efectúa una comunicación por mail a todos luego de cada actualización al mismo. El código debe ser aceptado en forma expresa por todos los empleados de la Sociedad.

23. **El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quién designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

Si aplica la práctica recomendada. La compañía posee un Código de Conducta el cual fija el régimen de buenas conductas que se debe mantener dentro de la Sociedad. Dichas normas, regulan el respeto por la normativa legal, la confidencialidad, el conflicto de intereses, el deber de lealtad, la organización y las misiones de la función del cumplimiento normativo.

Por otro lado, el Código de Conducta incorpora una política para la Prevención de conflictos de intereses y corrupción, cuyo objetivo es el de precisar a los empleados los distintos ámbitos y circunstancias en las cuales deben aplicarse los principios que recepta, así como también el comportamiento que debe adoptarse para prevenir todo tipo de corrupción o conflicto de interés. En caso de incumplimiento del Código de Conducta. Se puede informar al Área de Control Interno y Cumplimiento a través del Canal de Denuncia en Argentina y Corporativo al sitio web: [HTTPS:www.bkms-system.com/bbva](https://www.bkms-system.com/bbva) o al teléfono 4346-4466 o al interno 14466 o bien al canal telefónico corporativo: (34)915377222.

Con fecha 28 de Abril de 2020, el Directorio de la Compañía aprobó la creación de la Política Anti-Corrupción con el fin de reafirmar su compromiso de acatar la Ley Nro. 27.401 "Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas", y las normativas internas contra la corrupción que les sean de aplicación. Esta política expone la iniciativa global en la materia buscando enmarcar una performance sostenible de la Entidad. Su principal objetivo es establecer el marco de actuación de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. para prevenir, detectar y promover la comunicación de prácticas corruptas o situaciones de riesgo, fijar pautas concretas de comportamiento en actividades o áreas sensibles, facilitar el reconocimiento de supuestos que exijan una especial cautela y en caso de duda proporcionar el adecuado asesoramiento. Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. no participa en concursos o procesos licitatorios, ni lleva a cabo contrataciones con el sector público. No obstante, cuenta con una Política General de Anticorrupción.

Existe una formación obligatoria en materia de Integridad, en particular en temas de prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo en la actividad financiera dirigida a los directores y alta gerencia.

El área de compliance será la responsable en el área ejecutiva de implementar esta política.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o solo a ciertos inversores.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación se encuentra incluida en el Artículo 12.3 del CGS en el que principalmente se establece que los Directores deberán abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, el Director no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas del Grupo de los accionistas controlantes, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.

El Director no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, así como aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad

como Director de VWFS, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la Entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Directorio.

En todo caso, el Director deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta de VWFS.

A este efecto, los Directores deberán comunicar al Directorio cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad, la participación que tuvieran en una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo al Artículo 11 apartado xi del CGS, el Directorio deberá poner a disposición del mercado la información financiera que, por su condición de emisora de obligaciones negociables, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

En este sentido, el Directorio, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunique toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz. Asimismo podrá sugerir mecanismos para mejorar las relaciones y comunicaciones con los inversores.

A estos efectos VWFS cuenta con un sitio web particular de libre acceso cuya información responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad y que propende a la conservación y registro de la información.

VWFS en su sitio web <https://www.vwfs.com.ar/compania/gobierno-corporativo.html>, en la sección de Gobierno Corporativo publica información relativa a la Composición del Directorio, Comisión fiscalizadora, Comités, código de conducta, actas de asamblea, código de gobierno societario e informe del código de gobierno.

La entidad no ha designado un oficial de relaciones con inversores.

La entidad opera en el mercado de capitales con la sola emisión de Obligaciones Negociables. Por ello considera que la sola designación de un Responsable de Relaciones con el Mercado es suficiente para brindar la información que pudieren requerir los inversores.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Si aplica la práctica recomendada. Se pone a disposición del mercado la información financiera que, por su condición de emisora de obligaciones negociables, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

El Directorio designa al responsable de Relaciones con el Mercado, cuya función es la comunicación y divulgación de los hechos relevantes concernientes a la Sociedad de conformidad con la normativa aplicable.

Los canales de comunicación que utilizamos para mantener el diálogo son los siguientes:

Empleados: sitio web interno – intranet; canal de denuncia y redes sociales.

Clientes: sitio web institucional <https://www.vwfs.com.ar/>; Memoria anual; canal de denuncia; redes sociales.

Accionistas e Inversores: Memoria anual y EEFF, Informe de Gobierno Societario.

Proveedores: Reuniones ad hoc; canal de denuncia.

Sociedad: sitio web institucional <https://www.vwfs.com.ar/>; Memoria anual; canal de denuncia y redes sociales.

Reguladores y Supervisores: Memoria anual y EEFF; Informe de Gobierno Societario; sitio web institucional <https://www.vwfs.com.ar/>.

27. **El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

No aplica la práctica recomendada dada la estructura de la sociedad y al no cotizar acciones en oferta pública. Sin perjuicio de ello se pone a disposición del mercado la información financiera que, por su condición de emisora de obligaciones negociables, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

28. **El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

Si aplica la práctica recomendada. En la Asamblea General de Accionistas del 27 de abril de 2021, la Sociedad aprobó la reforma del Artículo Décimo Tercero de su Estatuto Social, a fin de permitir la realización de Asambleas de manera electrónica con transmisión simultánea de

sonido, imágenes y palabras. Dicha modificación se ha introducido luego de la experiencia positiva de la celebración de Asambleas a distancia durante la vigencia de la Res. General CNV N° 830/20 durante el año 2020.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación está contemplada en el art. 11 inc. 2 del Código de Gobierno Societario siendo un objetivo del Directorio propender a la distribución a los accionistas, de los dividendos del ejercicio en los porcentajes y bajo las condiciones establecidas por los organismos de contralor. A tal fin podrá aprobar una política de dividendos, así como la de autocartera, y en especial, sus límites.

VWFS posee una política de dividendos acorde a la normativa vigente del Banco Central y Comisión Nacional de Valores, que se encuentra descripta en la Memoria Anual.

VWFS deberá cumplimentar la normativa vigente sobre "Distribución de Resultados" del BCRA para poder distribuir dividendos a sus accionistas. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias verificará la correcta aplicación de los procedimientos normativos fijados por dicho organismo para la distribución de resultados. El B.C.R.A emitió la Com. "A" 6886 donde establece que las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la distribución de sus resultados. En dicho proceso de autorización, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tendrá en cuenta, entre otros elementos, los potenciales efectos de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad según Comunicación "A" 6430 (Punto 5.5. de NIIF 9 - Deterioro de valor de activos financieros) y de la reexpresión de estados financieros prevista por la Comunicación "A" 6651.

El Banco Central mediante Comunicación "A" 8214 dispuso que hasta el 31.12.25 las entidades financieras que cuenten con la autorización previa del BCRA –de conformidad con lo previsto en la Sección 6 de las normas sobre "Distribución de resultados"– podrán distribuir resultados en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas por hasta el 60 % del importe que hubiera correspondido de aplicar las citadas normas. Asimismo, estableció que el cómputo de los conceptos previstos en las Secciones 2 a 5 de las normas citadas, así como del importe de las cuotas señaladas, deberá realizarse en moneda homogénea de la fecha de la asamblea y del pago de cada una de las cuotas, según el caso.